Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN MARTIN, CESAR.
E. S. D.

REFERENCIA: RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANIBAL OSORIO BARBOSA
DEMANDADOS: ANDELFO GAONA CALDERON
RADICADO: 2017-00190.

DIOVANEL PACHECO AREVALO, abogado en ejercicio, identificado con la cédula No. 1.098.737.974 de Bucaramanga, Santander, portador de la Tarjeta Profesional No. 252.799 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar al juzgado la reliquidación del crédito, aclarando que se tiene en cuenta la liquidación aprobada por el despacho mediante autos precedentes, esta liquidación se realiza hasta el día 25 de abril de 2022.

Capital liquidado: ***$20.000.000.***

CAPITAL	DESDE	HASTA	DIAS	TASA INTERES MENSUAL.	TASA APLICADA	TOTAL INTERESES MORATORIOS
20.000.000	1-jun-21	28-jun-21	30	2,10%	2,10%	420.000
20.000.000	1-jul-21	31-jul-21	30	2,10%	2,10%	420.000
20.000.000	1-ago-21	28-ago-21	30	2,10%	2,10%	420.000
20.000.000	1-sep-21	1-oct-21	30	2,10%	2,10%	420.000
20.000.000	1-oct-21	28-oct-21	30	2,10%	2,10%	420.000
20.000.000	1-nov-21	1-dic-21	30	2,10%	2,10%	420.000
20.000.000	1-dic-21	31-dic-21	30	2,10%	2,10%	420.000
20.000.000	1-ene-22	31-ene-22	30	2,20%	2,10%	420.000
20.000.000	1-feb-22	28-feb-22	30	2,20%	2,10%	420.000
20.000.000	1-mar-22	30-mar-22	30	2,20%	2,10%	420.000
20.000.000	1-abr-22	25-abr-22	28	2,20%	2,10%	350.000

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

CAPITAL	20.000.000
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS DESDE EL 20 JULIO DE 2018 AL 14 DE MAYO 2019, APROBADOS POR AUTO DE FECHA 14 DE MAYO 2019	4.481.295
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS DESDE EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2017 HASTA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2018, APROBADOS POR AUTO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2018	7.678.180

INTERESES MORATORIOS DESDE EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2019 HASTA EL DÍA 31 DE MAYO 2021	10.202.000
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 01 JUNIO DE 2021 HASTA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2022	4.550.000
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS POR EL JUZGADO	3.388.918
COSTAS	1.300.000
TOTAL	51.600.393

Hasta el día 25 de abril de 2022, la parte demandada adeuda a mi cliente la suma de $51.600.393, de manera que, solicito se de aprobación a la presente liquidación del crédito.

En vista de que el día 26 de abril de 2022, la parte demandada procedió a efectuar un pago a la cuenta de depósitos judiciales del juzgado en la suma de 45.750.395,00 a nombre del señor **ANIBAL OSORIO BARBOSA**, solicito al despacho que al momento de decidir acerca de la liquidación del crédito, ordene el pago de los conceptos referenciados anteriormente en el siguiente orden:

1. Costas y agencias en derecho
2. Intereses moratorios
3. Abono a Capital.

Aprobada la liquidación del crédito por parte del despacho, solicito la entrega del titulo judicial generado a partir del deposito realizado por el demandado el día 26 de abril de 2022, ante lo cual, solicito que se autorice la entrega del título judicial al señor **ANIBAL OSORIO BARBOSA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.279.085 expedida en Ocaña, Norte de Santander para que disponga del dinero.

Con admiración y respeto,

DIOVANEL PACHECO ARÉVALO
C.C. NO. 1.098.737.974 DE BUCARAMANGA, SANTANDER
T.P. NO. 252.799 DEL C.S. DE LA J.

RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - 20770408900120170019000

Apoderados Pacheco Romero <apoderadosp.r@hotmail.com>

Vie 29/04/2022 4:40 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cesar - San Martin <j01prmpalsanmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: alripa13@hotmail.com <alripa13@hotmail.com>;Anibal Osorio Barbosa <anibal_osorio6@hotmail.com>

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN MARTIN, CESAR.
E. S. D.

REFERENCIA: RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANIBAL OSORIO BARBOSA
DEMANDADOS: ANDELFO GAONA CALDERON
RADICADO: 20770408900120170019000

DIOVANEL PACHECO AREVALO, abogado en ejercicio, identificado con la cédula No. 1.098.737.974 de Bucaramanga, Santander, portador de la Tarjeta Profesional No. 252.799 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar al juzgado la reliquidación del crédito, aclarando que se tiene en cuenta la liquidación aprobada por el despacho mediante autos precedentes, esta liquidación se realiza hasta el día 25 de abril de 2022.

Capital liquidado: ***$20.000.000.***

CAPITAL	DESDE	HASTA	DIAS	TASA INTERES MENSUAL.	TASA APLICADA	TOTAL INTERESES MORATORIOS
20.000.000	1-jun-21	28-jun-21	30	2,10%	2,10%	420.000
20.000.000	1-jul-21	31-jul-21	30	2,10%	2,10%	420.000
20.000.000	1-ago-21	28-ago-21	30	2,10%	2,10%	420.000
20.000.000	1-sep-21	1-oct-21	30	2,10%	2,10%	420.000
20.000.000	1-oct-21	28-oct-21	30	2,10%	2,10%	420.000
20.000.000	1-nov-21	1-dic-21	30	2,10%	2,10%	420.000
20.000.000	1-dic-21	31-dic-21	30	2,10%	2,10%	420.000
20.000.000	1-ene-22	31-ene-22	30	2,20%	2,10%	420.000
20.000.000	1-feb-22	28-feb-22	30	2,20%	2,10%	420.000
20.000.000	1-mar-22	30-mar-22	30	2,20%	2,10%	420.000
20.000.000	1-abr-22	25-abr-22	28	2,20%	2,10%	350.000

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

CAPITAL	20.000.000

INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS DESDE EL 20 JULIO DE 2018 AL 14 DE MAYO 2019, APROBADOS POR AUTO DE FECHA 14 DE MAYO 2019	4.481.295
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS DESDE EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2017 HASTA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2018, APROBADOS POR AUTO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2018	7.678.180
INTERESES MORATORIOS DESDE EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2019 HASTA EL DÍA 31 DE MAYO 2021	10.202.000
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 01 JUNIO DE 2021 HASTA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2022	4.550.000
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS POR EL JUZGADO	3.388.918
COSTAS	1.300.000
TOTAL	51.600.393

Hasta el día 25 de abril de 2022, la parte demandada adeuda a mi cliente la suma de $51.600.393, de manera que, solicito se de aprobación a la presente liquidación del crédito.

En vista de que el día 26 de abril de 2022, la parte demandada procedió a efectuar un pago a la cuenta de depósitos judiciales del juzgado en la suma de 45.750.395,00 a nombre del señor **ANIBAL OSORIO BARBOSA**, solicito al despacho que al momento de decidir acerca de la liquidación del crédito, ordene el pago de los conceptos referenciados anteriormente en el siguiente orden:

1. Costas y agencias en derecho
2. Intereses moratorios
3. Abono a Capital.

Aprobada la liquidación del crédito por parte del despacho, solicito la entrega del

titulo judicial generado a partir del deposito realizado por el demandado el día 26 de abril de 2022, ante lo cual, solicito que se autorice la entrega del título judicial al señor **ANIBAL OSORIO BARBOSA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.279.085 expedida en Ocaña, Norte de Santander para que disponga del dinero.

Con admiración y respeto,

DIOVANEL PACHECO ARÉVALO

C.C. NO. 1.098.737.974 DE BUCARAMANGA, SANTANDER

T.P. NO. 252.799 DEL C.S. DE LA J.

APODERADOS
PACHECO ROMERO

Calle 13 A No. 20-53 Gamarra, Cesar
apoderadosp.r@hotmail.com
3015128353 - 3143535565